Nota DNC N° 12360 **/2021**

Asunción, 23 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398280
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL BARRIO SAN JOSE OBRERO Y ASENTAMIENTO SAN MIGUEL KM11 DE CIUDAD PDTE. FRANCO
Entidad	MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: los documentos remitidos están incompletos (los presupuestos de los potenciales oferentes contienen menos ítems que la lista de precios).

2-Pliego página 10 punto 12: han indicado no aplica (indicar si corresponde a un predio municipal)

3-Los ítems de la lista de precios no están en concordancia numérica con las especificaciones técnicas. *Recordamos lo previsto en instrucciones del pliego estándar vigente: "Se recomienda que las Especificaciones Técnicas estén redactadas en concordancia numérica con los ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en "Formulario de Oferta", con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones.*

4-Verificar la numeración de los enunciados de las páginas 27-28 del pliego remitido (no coinciden con lo previsto en el pliego estándar vigente).

5-Pliego página 33 punto 8: omitir las instrucciones de llenado del pliego particular que se observan en este punto.

6-Pro forma de contrato cláusula 11: han indicado no aplica en este punto donde se incluye a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel